

EDUCACIÓN PRIMARIA

GARANTÍAS PROCEDIMENTALES

23 de junio		COMUNICACIÓN DE CALIFICACIONES FINALES
24 y 25 de junio	Plazo para: -Aclaraciones. -En caso de no conformidad: Solicitud de revisión al tutor/a.	
26 y 29 de junio	En este plazo: a) Si la disconformidad es sobre un área determinada o se centra en la decisión sobre promoción/permanencia, el tutor reúne, en sesión extraordinaria, al equipo docente. Las decisiones sobre evaluación y promoción se adoptan de manera colegiada. El tutor/a emite un informe, a efectos de comunicación, dando a la familia una respuesta motivada sobre el área reclamada o la decisión sobre promoción/permanencia.	
30 de junio y 1 de julio	Si se mantiene la disconformidad con la comunicación del tutor/a, la familia podrá presentar por escrito SOLICITUD DE REVISIÓN ante la Dirección del centro . La Dirección resolverá de forma motivada, en primera instancia. La resolución de la Dirección pone fin al procedimiento de revisión, por lo que la resolución de la Dirección llevará pie de recurso de alzada.	
Hasta 1 de agosto	Si persistiera la disconformidad, la familia podrá presentar en el centro (en el plazo de un mes) escrito para que la Dirección del centro traslade su recurso de alzada y expediente completo a la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Córdoba. El escrito de alzada inicia la fase de reclamación.	